



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-00852662-UBA-DEADM#SHA

VISTO el EX-2020-00852662 -UBA-DEADM#SHA; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación por la que hoy atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19, que nos afecta a todos y particularmente a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, cuyos recursos están destinados en gran parte a sobrellevar esta problemática, el Doctor Carlos B. ZAMPAROLO del Consejo de Administración de la mencionada Dirección, solicita se le otorgue una ayuda económica para garantizar su funcionamiento y la atención de todos los afiliados.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, en razón del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia mundial COVID-19, no pudo iniciarse por CUDAP: EXP-UBA del Sistema COMDOC de la Universidad de Buenos Aires y, por los plazos administrativos, lo solicitado tramita íntegramente por EX-2020-00852662 -UBA-DEADM#SHA.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referendum del Consejo Superior”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires -DOSUBA-, para garantizar su funcionamiento y la atención de todos los afiliados, en virtud de la situación por la que hoy atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - SUBSIDIO DOSUBA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires -DOSUBA-, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, Subsecretaría de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite.

